

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10873 *Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 20 de octubre de 2021 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de la Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Presidencia, función pública e Igualdad de 24 de febrero de 2021, por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears (BOIB núm. 31 de 04/03/2021 y BOIB núm. 39 de 20/03/2021), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Puesto objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de la Unidad de Urgencias del Hospital Comarcal de Inca.

2) Requisitos

- Tener la condición de personal estatutario sanitario fijo, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario) y la titulación de diplomado o grado en enfermería.
- Estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
- Tener los conocimientos de lengua catalana (B1), de acuerdo con la normativa vigente.

Estos requisitos se tienen que cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecer en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

4) Funciones

Tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real decreto 521/1987, de 15 de abril, para el correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

5) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo se tiene que presentar en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se tiene que formalizar en el Registro de la Gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6) Documentación a aportar con la solicitud

Las personas aspirantes han de presentar juntamente con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal estatutario sanitario fijo.

- c. Fotocopia del título de diplomado o grado en enfermería.
- d. Currículum profesional del candidato.
- e. Proyecto Técnico de Gestión y Organización de la Unidad de Urgencias.. De manera orientativa y sin que sea obligatorio que los aspirantes elijan entre estos temas, se indican algunos ejemplos de interés para el Hospital Comarcal de Inca :

Accesibilidad de la población del Servicio de Salud y efectividad de los procesos: por ejemplo, “Implantación del triaje avanzado”, “Estrategias para la disminución de la estancia media en el Servicio de Urgencias”, etc.

Seguridad y excelencia clínica: por ejemplo ”Identificación inequívoca de pacientes”, “Prevención de las complicaciones asociadas al catéter venoso”, ”Identificación, valoración y manejo de los pacientes vulnerables al Servicio de Urgencias”, “Práctica clínica basada en la evidencia en el Servicio de Urgencias”, ”Práctica Clínica basada en la evidencia al Servicio de Urgencias :barreras y facilitadores”

Comunicación y continuidad de curas: por ejemplo, “Mejora de los registros enfermeros y TCAE”, “Gestión del tiempo y planificación del servicio de enfermería de urgencias”

Atención de salud basada en valor: por ejemplo “Identificación de los elementos para la satisfacción de los pacientes del Servicio de Urgencias”, “Plan de mejora de un Servicio de Urgencias Hospitalario”, “Acompañamiento en situaciones de final de vida en el Servicio de urgencias”

Se valorará positivamente:

- Claridad en la exposición, concreción y fiabilidad.
- Carácter multidisciplinar: capacidad de tener en cuenta la importancia de los diferentes actores del proceso, que puedan tener influencia en el, tanto por capacidad de aportar valor, como para ser alianzas necesarias o un potencial bloqueo.
- Capacidad para identificar estrategias de monitorización de la mejora o/ impacto de la innovación o cambio.
- Capacidad para superar las potenciales tensiones entre equipos de trabajo diferentes.

La acreditación de los méritos se tiene que efectuar mediante documentación original o fotocopia compulsada.

7) Nombramiento

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada y la situación de quién resulte nombrado será la siguiente:

- a. Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la cual sea declarado, en su Administración de origen.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 20 de octubre de 2021

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca
(BOIB núm. 31 04/03/2021, 39 20/03/2021)
Soledad Gallardo Bonet





Anexo 3
Modelo de solicitud

Datos del aspirante

Nombre y apellidos:.....
Nº. Doc. Identidad:.....

Datos al efecto de recibir notificaciones

Nombre de la vía:.....
Nº:..... Piso:..... Puerta:..... Localidad:.....
Código postal:..... Municipio:.....
Teléfonos:.....
Correo electrónico:.....

EXPONGO

1. Que el _____ d _____ de 2021 se publicó en el BOIB la Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de la convocatoria de una plaza de supervisora de Urgencias de la plantilla orgánica autorizada.
2. Que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

Por todo ello SOLICITO:

Ser admitido en la convocatoria, por la cual adjunto a esta solicitud la documentación exigida.

Inca, _____ d _____ de 2021

(firma)

DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL COMARCAL DE INCA

